



Mérida, a 16 de abril de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080640)*

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resolución de denegación a los interesados, relativa a los respectivos expedientes, del programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 5 de noviembre de 2010:

"RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por las empresas, por no reunir los requisitos para ser beneficiarias de la misma.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, con indicación de que no agota la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso de alzada ante la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo, según resolución de 12 de marzo de 2009 (DOE n.º 57, de 24 de marzo), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 5 de noviembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



## ANEXO

Empresa	Expediente	NIF/CIF	F. Resolución
Piedra Natural Asuar, SL	TR-1516-09	B06450001	05/11/2010
Adverto Consultores, SL	TR-1519-09	B06464390	05/11/2010
La Alacena LOR SL	TR-0481-10	B06401640	05/11/2010

Mérida, a 21 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0904-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080642)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Proyectos Hosteleros del Suroeste, SL, relativa al expediente TR-0904-09, del programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“NIF/CIF: B-06589220.

Para completar y poder continuar con la tramitación del expediente de Cambio de Titularidad realizado al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece el programa extraordinario para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Documento debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se acredite la voluntad del titular de la empresa subrogada de transmitir los derechos y obligaciones derivados del expediente administrativo de referencia al nuevo beneficiario de la ayuda (empresa subrogante).
2. Declaración debidamente firmada por el representante legal de la nueva entidad en la que se ponga de manifiesto que conoce y asume los compromisos que tiene adquiridos el anterior titular de la subvención.
3. Copia compulsada de los documentos por los que se acuerde la subrogación de los contratos objeto de subvención, correspondientes a los trabajadores, D. Juan Pedro Vígara Mira y D. Carlos Marcial Rodríguez Paz, debidamente firmados por el representante legal de la entidad y por el trabajador, debidamente comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.